

Ley Nº 15.954

COLOMBIA - URUGUAY

CONVENCION DE INTERCAMBIO CULTURAL

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Apruébase la Convención de Intercambio Cultural entre la República Oriental del Uruguay y la República de Colombia, suscrita en Bogotá el 2 de agosto de 1985.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de junio de 1988.

ERNESTO AMORIN LARRAÑAGA, Presidente. Héctor S. Clavijo, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 20 de junio de 1988.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. LUIS BARRIOS TASSANO. ADELA RETA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.